REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-602-2018

Señora
Carmen Lucía Salazar
Concejala de Ambato
Presente

REF: Of. SC-CS-36-2018 FW 45378
FECHA: 03 de octubre de 2018
ASUNTO: Justificar y conceder licencia con cargo a vacaciones, a la señora concejala Carmen Lucía Salazar, el 2 de octubre de 2018.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-CS-36-2018, mediante el cual requiere se le justifique su inasistencia y se conceda licencia con cargo a vacaciones el 2 de octubre de 2018, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **2 de octubre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos**.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo…";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones…";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia a la sesión de Concejo del día martes 2 de octubre de 2018, y conceder licencia con cargo a vacaciones, a la señora Concejala Carmen Lucía Salazar, del martes 2 de octubre de 2018.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c. c: Talento Humano Financiero Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía RC. Arch. Concejo (Of. SC-CS-36-2018)

Sonia Cepeda
2018-10-03